El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada





PERMISO OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

136

FECHA:

22 AGO. 2022

VISTOS:

- Ley de Pavimentación Comunal N°8946, su Reglamento y modificaciones; D.S. N°411 Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta particulares; Ley de Transito N°1.290 y sus modificaciones; Manual de normas técnicas en vías donde se realicen trabajos MOP; Manual de Señalización de Tránsito Decreto N°90 de fecha 20.01.2003, y toda normativa general aplicable.
- Las atribuciones emanadas de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.
- El Titulo X, Artículo 18° de la Ordenanza de Derechos Municipales N°76 de fecha 28.10.2021 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación transitoria del Bien Nacional de Uso Público por faenas de construcción.
- La Solicitud de Permiso de Ocupación de Vía Pública ING DOM ON LINE Nº 114 B TRAMO 2, de fecha 26.07.2022.

RESUELVO:

RESUELVO:

ANTECEDENTES RESPONSABLES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA MANDATARIA OBRA		REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA MANDATARIA		
SERVIU METROPOLITANO	RUT:	JUANA NAZAL BUSTOS	RUT:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA EJECU	JTORA	REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA EJECUTORA		
CONSTRUCTORA SAN ANDRÉS SPA	RUT:	RICARDO LEÓN VALENZUELA	RUT:	
JEFE DE OBRA / SUPERVISOR		SOLICITANTE (TRAMITA)		
JAVIER DURÁN TAPIA	RUT:	JAVIER DURÁN TAPIA	RUT:	

UBICACIÓN Y PLAZO

UBICACIÓN FAENA CALLE	N° (BNUP FRENTE A)	ENTRE CALLES			
AVENIDA RECOLETA	S/N° N°	ORTIZ DE RO	DZAS	LOS CARDENALES	
UBICACIÓN INMUEBLE (P.E.)		DÍAS OCUPACIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	
		83	07.10.2022	28.12.2022	

CARACTERÍSTICAS PROYECTO

OVP	CALZADA	ACERA	PLATABANDA	DESCRIPCIÓN GENERAL TRABAJOS
A. ROTURA PAVIMENTO	6748,00	271,00		
B. ACOPIO	393,00			
C. OCUPACIÓN VEHICULAR				CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS DE LAS VÍAS DEL
D. OTRA OCUPACIÓN	OTRA OCUPACIÓN			TRANSANTIAGO.
E. TOTAL	7141,00	271,00		

PERMISOS

	FECHA:		EISTU / IVB ORD. N°	FECHA:	
2037	FECHA:	10.06.2022	PERMISO OBRAS MTT ORD N°	FECHA:	
	FECHA:		PERMISO DIRECCIÓN	FECHA:	
	2037	2037 FECHA:	2037 FECHA: 10.06.2022	2037 FECHA: 10.06.2022 PERMISO OBRAS MTT ORD N° FECHA: PERMISO DIRECCIÓN	2037 FECHA: 10.06.2022 PERMISO OBRAS MTT ORD N° FECHA: PERMISO DIRECCIÓN PERMISO DIRECCIÓN

DERECHOS MUNICIPALES

GIRO FOLIO N°	EXENTO	TOTAL GIRADO	EXENTO	FECHA EMISIÓN:	EXENTO
CUENTA	1150301003999041	TOTAL PAGADO	EXENTO	FECHA PAGO:	EXENTO
OBSERVACIONES:					EXERTO

^{***} Permiso exento de pago por tratarse de ocupación del BNUP comunal realizado con fondos sectoriales contrato Resolución Exenta N° 2037, de fecha 10.06.2022, entre Serviu Metropolitano y Constructora San Andrés Spa, según Art. 17º letra D.11 Ordenanza Nº76 de fecha 28.10.2021.













Dirección de Obras Municipales

6. **TENGASE PRESENTE**

- 1. Este Permiso debe mantenerse permanentemente en lugar visible de la obra a objeto de su exhibición ante requerimiento pertinente de la autoridad o de sus representantes.
- La faena autorizada, si considera rotura de pavimento, deberá restituir el estado en que se encontraba el espacio público intervenido, incluyendo el pavimento de acera, calzada y platabanda en igual o superior calidad. Art 17º letra D.2 Ordenanza Nº76.
- Los daños o perjuicios que los trabajos pudieran producir a transeúntes o bienes públicos o privados y sus respectivos costos por concepto de reposición o eventuales indemnizaciones a terceros, serán de cargo exclusivo del solicitante de esta autorización que ejecuta dichos trabajos, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Recoleta.
- Las faenas bajo ninguna circunstancia pueden obstruir accesos peatonales y/o vehiculares de los inmuebles colindantes. Además deben mantenerse limpias y sin acumulación de escombros y/o basura.
- 5. Debe instalar **letrero identificatorio** de empresa y señalética diurna y nocturna según manuales técnicos pertinentes.
- La obra deberá controlar y prevenir la emisión de ruidos molestos, especialmente en caso de trabajos en horarios inhábiles, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 28° de la Ordenanza Ambiental de la Comuna de Recoleta N°61 de fecha 21.06.2019. Además, de acuerdo al mismo artículo, sólo estará permitido en los días y horarios que indica.
- Los cortes y/o desvíos del tránsito, señalizaciones transitorias, medidas de seguridad, entre otras consideraciones respecto al tránsito, deben contar con la autorización de la entidad pertinente.
- 8. De considerar intervención en áreas verdes o en especies arbóreas deberá contar con la autorización de la DIMAO.
- El incumplimiento de lo autorizado y de las notas al presente permiso podrá ser causal de denuncios al Juzgado de Policía Local de Recoleta por faltas a lo establecido en el Art.17°, letra D. de la Ordenanza de Derechos Municipales N°76 de fecha 28.10.2021.

APS/MRM/jrr 18.08.2022 INTERESADO OFICINA DE INSPI

APS/iny



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Director(a) DOM

Validar en https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php

2f9b52ce32934ff

/MunicipalidadRecoleta



